



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1772-2019

(30 OCT 2019)

"Por medio de la cual se resuelve una audiencia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento del contrato de suministro N° 1407-2019"

LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 734 de 2012, Acuerdo 440 de 2010 y la Resolución 03 del 2 de enero de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el día 29 de mayo de 2019 se suscribió el **Contrato De Suministro N° 1407 de 2019**, con **JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.098.951, con el objeto de *"Suministrar al Instituto Distrital De Las Artes - Idartes, mobiliario con diseño específico para la dotación y adecuación del espacio para primera infancia que se ubica en en la cinemateca distrital del proyecto 993 - experiencias artísticas para la primera infancia, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad."*

Que el plazo de ejecución de este contrato será de treinta (30) días calendario contabilizados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y/o hasta agotar los recursos.

Que el día 12 de junio de 2019, se reunieron John Jairo Guerrero Barbosa, en su calidad de contratista y Jenny Alejandra Buitrago Arévalo, profesional especializada en su calidad de supervisora del contrato de suministro N° 1407-2019 con el fin de suscribir el acta de inicio en la fecha y una verificada la aprobación de garantías por parte de la Oficina Asesora Jurídica, quedando como plazo final de la ejecución contractual el día 11 de julio de 2019.

Que el valor del contrato se estableció en la suma de veintiún millones de pesos m/cte. (\$21.000.000), Incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, y que correspondió a la oferta económica de menor valor dentro del proceso de mínima cuantía IDARTES-IP-MIC-018-2019

Que el día 28 de junio, se suscribió la Prorroga N°1 al contrato de suministro N° 1407-2019 por 60 días calendario, modificando el plazo de ejecución hasta el día 09 de septiembre de 2019.

Que el día 09 de septiembre de 2019, se suscribió la Prorroga N°2 al contrato de suministro N° 1407-2019 por 15 días hábiles, modificando el plazo de ejecución hasta el día 30 de septiembre de 2019.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1 7 7 2 - - - -
(3 0 OCT 2019)

“Por medio de la cual se resuelve una audiencia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento del contrato de suministro N° 1407-2019”

Que mediante radicado N° 20195000336123 del día 24 de septiembre de 2019, Marcela Isabel Trujillo Quintero, Ordenadora del Gasto y Subdirectora de Formación Artística, de acuerdo al informe presentado mediante comunicación oficial interna bajo el radicado N° 20195000336963 de 24 de septiembre de 2019, por Jenny Alejandra Buitrago Arévalo Profesional especializada, en su condición de supervisora del contrato de suministro N°1407 de 2019, suscrito entre John Jairo Guerrero Barbosa y El Instituto Distrital De Las Artes - Idartes, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica iniciar el trámite correspondiente y las acciones tendientes a la imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento del contrato, en ocasión a que el contratista presuntamente estaría incumpliendo parcialmente las obligaciones contraídas en virtud del contrato de suministro no. 1407 – 2019:

N° 8 Garantizar que la totalidad de los elementos entregados e instalados en cumplimiento del objeto contractual se encuentren en óptimas condiciones de seguridad para los niños y niñas de primera infancia.

N° 10 Acatar las observaciones formuladas por el supervisor del contrato durante el plazo de ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del mismo. En el evento que los bienes y/o elementos requeridos por el Idartes se encuentren defectuosos o no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas para su uso, el contratista deberá efectuar a su costo, los cambios y modificaciones a que hubiere lugar, en un término inferior o igual a tres (3) días hábiles previa notificación que haga la entidad sobre esta situación, sin que ello implique un costo adicional para la entidad.

N° 15 Atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.

Que revisada la documentación allegada a la Oficina Asesora Jurídica, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 29 de la Constitución Política, artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca al contratista y su garante para el día 30 de septiembre de 2019 para adelantar la audiencia por el presunto incumplimiento, tal y como consta en los recibos de las respectivas citaciones realizadas con antelación a las mismas.

Que el día 30 de septiembre de 2019 se instala la audiencia por la ordenadora del gasto **Marcela Isabel Trujillo Quintero**, quien presidió la misma y la cual conto con la participación de los profesionales asignados por la oficina asesora Jurídica y la supervisora del contrato, como consta en el listado de asistencia que forma parte integral del acta de audiencia, no obstante al no haberse presentado en la diligencia las partes convocadas **CONTRATISTA Y GARANTE**, se consideró oportuno y pertinente en aras de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa de las partes, suspender la audiencia a fin de que las partes se hagan presentes, depongan las consideraciones con relación a los hechos objeto de la citación, controviertan y aporten las pruebas que pretendan hacer valer en su favor, por lo cual se citó nuevamente al Contratista y Garante para



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1772 - - -

(30 OCT 2019)

“Por medio de la cual se resuelve una audiencia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento del contrato de suministro N° 1407-2019”

día viernes 04 de octubre de 2019, tal y como consta en los recibos de las respectivas citaciones realizadas con antelación a las mismas.

Que el día viernes 04 de octubre de 2019, se reanuda la audiencia por la Ordenadora del Gasto y en la cual se conto con la participación de los profesionales asignados por la oficina asesora Jurídica, la supervisora del contrato y el contratista, como consta en el listado de asistencia que forma parte integral del acta de audiencia, así mismo se dejó constancia en el acta de audiencia que no se hace presente el garante, ante lo cual se procede a continuar con el orden del día y adoptar las decisiones a que haya lugar, acto seguido se expusieron por parte de la supervisora del contrato las circunstancias de hecho y de derecho que dan lugar al presunto incumplimiento, imposición de multas sanciones del contrato de suministro N° 1407-2019, suscrito entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y John Jairo Guerrero Barbosa identificado con cédula de ciudadanía No. 80.098.951, y mostraron las pruebas que sustentan el presunto incumplimiento.

Que de conformidad al literal “b” del artículo 86 de la ley 1474 de 2011, se concedió el uso de la palabra a la contratista John Jairo Guerrero Barbosa identificado con cédula de ciudadanía No. 80.098.951, para que presentara sus descargos, rindiera sus explicaciones, aportara y controvertiera las pruebas que motivaron la celebración de la audiencia de incumplimiento, quien ejerció de su derecho de defensa.

Que de acuerdo a lo manifestado por el contratista y atendiendo su intención y deseo de cumplir con sus obligaciones contractuales, la Ordenadora del Gasto decide suspender la diligencia y fijo como fecha para entregar los ítems pendientes, el día 11 octubre de 2019, y se enviaron citaciones al contratista y su garante, para reanudar la audiencia el día 16 de octubre de 2019 y designó al Contratista del proyecto NIDOS José Luis Bonilla para brindar acompañamiento al contratista en la elaboración de los elementos pendientes de entregar a la Entidad, como quedó plasmado en el acta de la audiencia.

Que el día miércoles 16 de octubre de 2019, se reanuda la audiencia por la Ordenadora del Gasto la cual conto con la participación de los profesionales asignados por la oficina asesora Jurídica, la supervisora del contrato y el contratista, como consta en el listado de asistencia que forma parte integral del acta de audiencia, así mismo se dejó constancia en el acta de audiencia que no se hace presente el garante, acto seguido se le concede el uso de la palabra al contratista John Jairo Guerrero Barbosa, quien expuso las razones que le hacen imposible cumplir en la fecha acordada con la entrega de los elementos restantes, argumentos que están consignados en el acta de audiencia la cual hace parte integral del expediente contractual.

Que una vez escuchado en la audiencia al contratista, se le concedió la palabra a José Luis Bonilla - Contratista del proyecto NIDOS, quien manifiesta que de acuerdo a las visitas realizadas a los talleres de fabricación, los elementos pendientes de entrega no se encuentran terminados en su



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1 7 7 2 - - - -

(3 0 .OCT 2019)

“Por medio de la cual se resuelve una audiencia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento del contrato de suministro N° 1407-2019”

totalidad, razones que se encuentran detallados en el acta de audiencia de la diligencia adelantada y que forman parte del expediente contractual.

Que atendiendo a lo expuesto por el contratista John Jairo Guerrero Barbosa y por José Luis Bonilla - Contratista del proyecto NIDOS en la audiencia del día 16 de octubre de 2019, tal y como se encuentra consignado en el acta de audiencia, la Ordenadora del gasto decide suspender la audiencia, para lo cual fijo como plazo para entregar los elementos restantes, el día martes 22 de octubre de 2019 y cita nuevamente al contratista y su garante con el fin de reanudar la audiencia el día 23 de octubre de 2019, a fin de verificar su cumplimiento.

Que el día 23 de octubre de 2019 es reanuda la audiencia por la Ordenadora del Gasto, la cual conto con la participación de los profesionales asignados por la oficina asesora Jurídica, la supervisora del contrato y el contratista, como consta en el listado de asistencia que forma parte integral del acta de audiencia, así mismo se dejó constancia en el acta de audiencia que no se hace presente el garante, por lo cual acto seguido se le concede la palabra al contratista quien expone las circunstancias de hecho que nuevamente le impidieron hacer entrega de los elementos en la fecha acordada, a su vez manifiesta su intención de dar total cumplimiento al contrato y finalizar el mismo en las mejores condiciones para las partes, argumentos que se encuentran consignados en el acta de audiencia la cual hace parte integral del expediente contractual.

Que atendiendo a lo manifestado por el contratista y antes las razones expuestas por el mismo, la Ordenadora del gasto decide suspender nuevamente la audiencia con el compromiso de que el contratista haga entrega de los elementos restantes antes de la fecha fijada para reanudar la audiencia, la cual se fijó para el día 30 de octubre de 2019, aunando a lo anterior se enviaron las respectivas citaciones al contratista y a su garante.

Que el día 30 de octubre de 2019, se reanuda la audiencia por la Ordenadora del Gasto, la cual conto con la participación de los profesionales asignados por la oficina asesora Jurídica, la supervisora del contrato y el contratista, como consta en el listado de asistencia que forma parte integral del acta de audiencia, así mismo se dejó constancia en el acta de audiencia que no se hace presente el garante; acto seguido se le concede la palabra a Jenny Alejandra Buitrago Arévalo, supervisora del contrato, quien expone el estado actual del contrato y manifiesta que el contratista John Jairo Guerrero Barbosa realizó la entrega de todos los elementos requeridos por la entidad, acorde con las especificaciones técnicas solicitadas en el contrato de suministro 1407-2019, y que la entrega se encuentra soportada con las actas correspondientes.

Que una vez adelantado y surtido el trámite de conformidad a lo descrito en los artículos 17 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y escuchados los argumentos expuestos por la partes, como quedó consignado en las actas de audiencia de incumplimiento, se pudo establecer que **NO HUBO INCUMPLIMIENTO** a las obligaciones contractuales objeto de la audiencia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, por parte del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1772- - - -

(30 OCT 2019)

"Por medio de la cual se resuelve una audiencia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento del contrato de suministro N° 1407-2019"

Contratista John Jairo Guerrero Barbosa identificado con cédula de ciudadanía No. 80.098.951 de Bogotá.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que NO HUBO INCUMPLIMIENTO a las obligaciones contractuales objeto de la audiencia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1407 DE 2019** por parte del Contratista **JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA** identificado con Cedula de ciudadanía N°80.098.951 expedida en Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

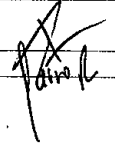
SEGUNDO: La presente decisión, queda notificada en estrados a las partes, y contra ella procede el recurso de reposición, de conformidad al literal "c" del artículo 86 de ley 1474 de 2011" (Sic)

Dada en Bogotá D. C. a los 30 OCT 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión:	Fermer Albeiro Rubio Díaz – Profesional especializado encargado de las funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyecto:	Jairo Ramírez Cruz – Abogado Contratista OAJ	